



622

CONVENIO MARCO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y
URBANISMO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DE LOS
GOBIERNOS SUBNACIONALES

En Montevideo, el día quince de octubre del año dos mil veinte, comparecen **POR UNA PARTE:** el Presidente del Congreso de Intendentes el Sr. Christian Di Candia, en nombre y representación del Instituto de Formación y Estudio de los Gobiernos Subnacionales del Uruguay, en adelante el Instituto, quienes en dicha representación constituyen domicilio a todos los efectos de este otorgamiento en Av. 18 de Julio 1360 (Palacio Municipal), piso 2, Sede del Congreso de Intendentes y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República, en adelante la Facultad, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano, Marcelo Danza, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, quienes en las calidades invocadas celebran este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que regirá por las siguientes cláusulas:

I.- ANTECEDENTES: A) El Instituto creado por el Congreso de Intendentes tiene por finalidad llevar adelante programas de formación para el mejoramiento de las políticas de los Gobiernos Subnacionales en todas las áreas de sus competencias, así como del Congreso de Intendentes en su cometido constitucional de coordinar las políticas de los Gobiernos Departamentales. Asimismo, le corresponde al Instituto la formación en y el estudio de todos los temas y cuestiones que se generen en el ámbito de competencia de los Gobiernos Subnacionales y/o del Congreso de Intendentes que por propia iniciativa emprenda o que le sean requeridos. A los efectos de cumplir con sus tareas el Instituto podrá celebrar los convenios que estime del caso con las autoridades, organismos, instituciones o personas que entienda convenientes o necesarias.

B) La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo aborda la complejidad de las transformaciones territoriales y los desafíos de planificación en el conjunto de los Departamentos del Uruguay, fortaleciendo la necesidad de complementariedad entre la investigación académica y la formación de capacidades técnicas especializadas en ordenamiento territorial, desarrollo sostenible, urbanismo, paisajismo, gestión ambiental, hábitat y un amplio espectro de temáticas vinculada a las humanidades, las ciencias sociales, las ciencias básicas y las tecnologías del diseño. De manera particular queremos señalar, en tanto antecedente más reciente, las actividades realizadas en estas materias en el marco del Acuerdo celebrado con el Plenario de Municipios, la Comisión Coordinadora del Interior de UdelaR, y esta Facultad, que conforma el Informe Final de las actividades desarrolladas en relación al citado acuerdo de cooperación inter-institucional.

C) El Plenario de Municipios de Uruguay, institución creada en el ámbito del Congreso de Intendentes e integrada por representantes de todos los Municipios del país, acordó el 02 de julio de 1918 un convenio con la Facultad para la capacitación de Alcaldes, Concejales y funcionarios en temas ambientales y de ordenamiento territorial, en cuyo marco se realizaron 5 talleres regionales y uno para la Red de Municipios de la Cuenca del Río Santa Lucía.

D) En el año 2019 la Facultad dictó con carácter experimental el curso Gobiernos Locales, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, con la participación de Alcaldes, Concejales, funcionarios de Municipios, estudiantes y egresados de la Facultad, combinando experiencias técnicas, administrativas y políticas, que tuvo una evaluación muy positiva de todos los participantes.



II.- OBJETIVO: El presente convenio tiene por objetivo la más amplia colaboración entre las Instituciones firmantes para el desarrollo de actividades que estén comprendidas en las finalidades de ambos otorgantes. En particular se busca promover la formación con nivel terciario de funcionarios responsables de asesorar, elaborar, de tomar decisiones, de ejecutar y controlar la aplicación de políticas públicas en el ámbito de ordenamiento territorial, desarrollo sostenible, urbanismo, paisajismo, gestión ambiental, hábitat y un amplio espectro de temáticas vinculadas a las humanidades, las ciencias sociales, las ciencias básicas y las tecnologías.

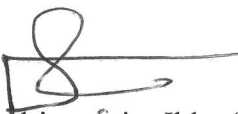
III.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Las partes ejecutarán el presente acuerdo identificando las líneas de acción, los actos y procedimientos, así como, las operaciones materiales que las iniciativas acordadas en formación y estudios requieran y que respondan a iniciativas y propuestas que puedan originarse en cualesquiera de los ámbitos pertenecientes a los otorgantes o a terceros en que de común acuerdo decidan participar.

IV.- En oportunidad de proyectarse y/o ejecutarse cualquier actividad en el marco de este convenio las partes acordarán los aportes de cada uno.

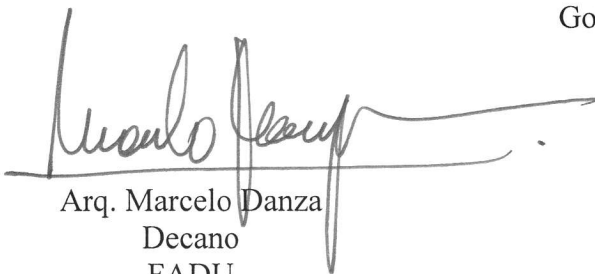
V.- COMISIÓN DEL ACUERDO: Las partes designan por este acto en representación del Instituto de Formación y Estudio de los Gobiernos Subnacionales del Uruguay a los Sres. Jorge Bonino y Abel Oroño y en representación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo a la Sra. Lucía Fernández quienes constituirán una comisión para gestionar el presente acuerdo en lo que tiene que ver con el intercambio de comunicaciones, informaciones y requerimientos que fueren oportunos para el éxito de las actividades emprendidas.

VI.- DECLARACIÓN: Las partes se comprometen y obligan a cumplir el presente acuerdo de buena fe, el que tendrá una duración indefinida y que será sin perjuicio de otros acuerdos que puedan celebrarse en el futuro entre las partes.

Para constancia se firman 2 ejemplares del mismo tenor designando cada parte darse por recibida de su respectivo ejemplar, en el lugar y fecha señalado al comienzo.


Rodrigo Árim Ihlenfeld
Rector
UdelaR


Christian Di Candia
Presidente
Congreso de Intendentes
Instituto de Formación y Estudio de los
Gobiernos Subnacionales del Uruguay


Arq. Marcelo Danza
Decano
FADU